



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 19-febrero-2016

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016.-**

ASISTENTES:

PRESIDENTA

D^a. M^a. Dolores Marín Torres

CONCEJALES.

- D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- D^a. Beatriz Martín Rodríguez.
- D. Rodrigo Checa Lorite.
- D. Francisco José Talavera Rodríguez.
- D. Jorge López Martos.

AUSENTES:

SECRETARIO General:

D. Víctor Castilla Penalva

INTERVENTOR/A:

.....

En la ciudad de Baeza, siendo las trece horas y treinta minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados, para tratar los asuntos del Orden del día siguientes:

.....

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
- 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
- 3.- Proyectos de obra
- 4.- Asuntos económicos
- 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
- 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 19-febrero-2016

7.- Urgencias

.....

.....

1º.-ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Lectura y aprobación, si procede.

Abierta la sesión por la Presidencia se excusa por el Sr. Secretario la no terminación acta de la sesión de 5 de febrero de 2016 con tiempo para haberla enviado con la convocatoria de esta sesión.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.

2º-A. - LICENCIA DE OBRA EXPTE LOMA 3/2014.

I-Visto el expediente:

Nº Expediente:	LOMA 3/2014
SOLICITANTE:	FERNANDO RUIZ CATENA S.L.
Domicilio de notificación:	C/Carmen, 23
Actuación solicitada:	Proyecto de adecuación de local a bar restaurante (modificado del proyecto).
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	Portales Tundidores, 16 (local B) R.C.: 8854603VH5085S0001AK
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 1.200 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal de fecha 16/2/2016 y jurídico de fecha 19/2/2016.

II-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

III-Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 19-febrero-2016

IV-Vistos los informes **favorables y sus condicionantes que se determinan en el expediente:**

1- técnico de fecha 16/2/2016, que literalmente dice:

“**I N F O R M O:**

1/ Que el local cuenta con licencia de obras y calificación ambiental favorable por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2014.

2/ Que el modificado contempla lo siguiente “...se modifica en la memoria en el apartado 1.10. de justificación del CTE en el punto 1 Seguridad en caso de incendio DB-SI, en el último párrafo sobre local de riesgo especial relativo a la cocina, la potencia instalada será de 65 Kw, correspondiendo 27 Kw a Cocina y 25 kW a fritor y 13 kW a Barbacoa. Por tanto se instalara un sistema de extinción de fuegos automática.”

3.- La actuación deberá de cumplir los condicionantes que a continuación se expresan:

- Actividad: **BAR (III.2.8.d) y RESTAURANTE (III.2.8.a)**
- Tipología: **Carácter permanente**
- **El aforo máximo permitido será de 45 personas.**
- Horario de apertura: **6,00 horas.**
- Horario de cierre: **2,00 horas excepto viernes, sábados y vísperas de festivos que podrán cerrar una hora más tarde.**
- Superficie del establecimiento: **98,82 m2**
- Superficie zona de público: **44,42 m2.**
- Accesos/salidas: **1 ud**
- Protección contra incendios: **2 ud extintores 21 A - 113 B. Uno accesible al publico. Los aparatos de la cocina contarán con un sistema automático de extinción.**
- La potencia de la cocina es de **65 kW.**
- Los residuos de aceites usados comestibles deberán de ser retirados por gestor autorizado.
- No se instalarán equipos de reproducción musical sonora o audiovisuales.
- Las salidas de ventilación del local deberá de adaptarse a lo indicado en el apartado 9.82. del PGOU de Baeza.
- La salida de extracción de humos de la cocina se dispondrá por la cubierta del edificio.
- Antes del inicio de la actividad deberá de aportar póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor previsto **en el artículo 14.c), de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía**, para casos de lesiones y muerte de espectadores y público asistentes a espectáculos públicos y actividades recreativas, con una cobertura mínima de 150.253,03 euros, en caso de muerte y hasta un tope acumulado de 1.202.024,21 euros para tal contingencia, en el supuesto de que fuesen dos o más de ellas en un mismo siniestro.
- Comunicación previa de inicio de actividad e inscripción en el registro de establecimientos alimentarios en Andalucía.
- Autorización control de contaminación ambiental por la consejería competente en materia de medio ambiente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 19-febrero-2016

- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a su normativa reguladora, en su caso que correspondan.

4.- El presupuesto estimado de ejecución de material asciende a la cantidad de 1.200 euros. Se deberá de proceder a la liquidación de los tributos que correspondan.

Por todo ello, a juicio del técnico informante, y con las condiciones expresadas en el presente informe, procede la concesión de la aprobación de modificado solicitado. “

2- y jurídico de fecha 19/2/2016, que determina:

“...Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 16/2/2016.”

V- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

VI- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor.

VII-Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en los expedientes de su razón y las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros (Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

PRIMERO.- La licencia urbanística de las obras e instalaciones y usos anteriormente indicada con **EXPTTE LOMA 3/2014** (con las condicionantes establecidas en el informe técnico municipal de fecha 16/2/2016), **si bien su virtualidad requerirá el previo pago de los tributos correspondientes y el depósito de la fianza que se concrete en el expediente de esta obra**, y que si ésta está destinada a instalación que precise de licencia de legalización, apertura o funcionamiento de actividad, la obtención previa de la misma a la construcción.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado desde el departamento de urbanismo determinando:

2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de la obra.

2.b. El régimen de recursos.

TERCERO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 19-febrero-2016

3°.-PROYECTOS DE OBRA

No se presentaron.

4°.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

4°.- A. RELACIÓN DE FACTURAS.

Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de facturas que presente la Intervención municipal, previo informe de la misma.-

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal de fecha 19/2/2016 y examinada la **relación de facturas 856/2016** que presenta la Intervención Municipal, por importe de 134.709,46 €, menos 619,80 € de descuentos, lo que resultando un importe de **134.089,66 €**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**
PRIMERO.- Prestarle su aprobación.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así mismo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente, sin perjuicio de otras actuaciones que puedan realizar.

5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES

No se presentaron.

6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES

6.A. PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE EXTINCIÓN DE OCUPACIÓN EN PRECARIO DE TRANSPORTES PEDRO CRUZ MORENO DE PARCELA PREAVISANDO POR 10 DIAS PARA SU DESALOJO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 19-febrero-2016

Ntra. Rfca./ patrimonio/2-18-16.EXTINCION CESIÓN TERRENO EN AVDA.ALCALDE FDO.VIEDMA

-Resultando que el Ayuntamiento es propietario de un sistema general de equipamientos (parcela 30 x 30 = 900 m², según plano que figura como anexo en el expediente, de parte del solar del PERI 6, situado entre la Ctra. de La Yedra, actualmente C/ Alcalde Fernando Biedma, y el Camino de la Redonda) en la Escuela de Empresas y Aulas de Formación Agrícola inscrito en el inventario de bienes con el epígrafe 1-3-97 como bien de dominio público afecto a un servicio público.

-Resultando que TRANSPORTES PEDRO CRUZ MORENO S.L. está ocupando por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31/10/2008, parcela 30 x 30 = 900 m² de parte del solar del PERI 6, situado entre la Ctra. de La Yedra, actualmente C/ Alcalde Fernando Biedma, y el Camino de la Redonda) en la Escuela de Empresas y Aulas de Formación Agrícola, si bien es una ocupación en precario, durante un año, corriendo a cargo de la empresa todas las adaptaciones y gastos necesarios para su uso, pero que ha seguido hasta la fecha de forma gratuita y tolerada por el Ayuntamiento de Baeza.

-Resultando que el Ayuntamiento de Baeza necesita el solar ocupado por TRANSPORTES PEDRO CRUZ MORENO S.L..

-Resultando que esta cesión a TRANSPORTES PEDRO CRUZ MORENO S.L.era transitoria pues se iba a demoler la antigua Estación de Autobuses, y la nueva ya está construida.

-Considerando el Artículo 34 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía-Las ocupaciones del dominio público realizadas en precario sin determinación de plazo o simplemente toleradas pueden ser dejadas sin efecto por la Entidad Local en cualquier momento, y sin indemnización alguna.

-Considerando el Artículo 151.6 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía- Las ocupaciones del dominio público en precario requieren para su extinción un preaviso a la persona interesada de diez días, en cuyo plazo deberá desalojar el dominio público ocupado.

-Considerando que de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP- Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 19-febrero-2016

carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

-Considerando que de conformidad con el Decreto de fecha 19/6/2015 la Alcaldesa ha delegado en la Junta de Gobierno local la competencia par **Otorgamiento de concesiones administrativas y concesiones de bienes de dominio público en precario, al amparo del artículo 34 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO -Avisar a TRANSPORTES PEDRO CRUZ MORENO S.L. que la ocupación en precario tolerada por el Ayuntamiento de Baeza de parcela 30 x 30 = 900 m² de parte del solar del PERI 6, situado entre la Ctra. de La Yedra, actualmente C/ Alcalde Fernando Biedma, y el Camino de la Redonda) en la Escuela de Empresas y Aulas de Formación Agrícola queda extinguida en el plazo de 10 días desde la notificación de la presente, debiendo

SEGUNDO-Una vez producida la extinción, disponen de 10 días para desalojar la parcela indicada.

TERCERO-en caso de que no abandonen la citada parcela, se procederá a enviar a la Policía Local para hacer cumplir el presente Acuerdo.

CUARTO- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá **interponer** alternativamente, o **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común; o **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artº. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 19-febrero-2016

**6.B.PROPOSTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
EXTINCION DE OCUPACION EN PRECARIO POR RESTAURACION
VANDELVIRA, S.L. DE PUESTO EN PORCHE A1 Y PUESTO EN PORCHE A2
DEL MERCADO DE ABASTOS, PREAVISANDO CON 10 DIAS PARA SU
DESALOJO**

-Visto el expediente tramitado en relación con la declaración de caducidad de la licencia de actividad para la explotación de puesto en porche A1 y puesto en porche A2 en el Mercado de Abastos de Baeza, que fue concedida a favor de RESTAURACION VANDELVIRA, S.L.

-Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2013 por el que se acordó declarar la caducidad de la citada licencia y la extinción de sus efectos por incumplimiento del artículo 8 de la Ordenanza Municipal del Mercado de Abastos, al haberse dejado de satisfacer la tasa durante más de tres meses dentro de la misma anualidad.

-Resultando que RESTAURACION VANDELVIRA, S.L. está ocupando, sin resolución alguna que lo autorice, puesto en porche A1 y puesto en porche A2 en el Mercado de Abastos, tratándose de una ocupación en precario, sin plazo, gratuita y tolerada por el Ayuntamiento de Baeza.

-Resultando que el Ayuntamiento de Baeza necesita disponer de los citados puestos ocupados por RESTAURACION VANDELVIRA, S.L.

-Considerando que el artículo 34 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que *“Las ocupaciones del dominio público realizadas en precario sin determinación de plazo o simplemente toleradas pueden ser dejadas sin efecto por la Entidad Local en cualquier momento, y sin indemnización alguna.”*

-Considerando que el artículo 151.6 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que *“Las ocupaciones del dominio público en precario requieren para su extinción un preaviso a la persona interesada de diez días, en cuyo plazo deberá desalojar el dominio público ocupado.”*

-Considerando que, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, *“corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 19-febrero-2016

valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.”

-Considerando que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, la Alcaldesa ha delegado en la Junta de Gobierno local la competencia para el *otorgamiento de concesiones administrativas y concesiones de bienes de dominio público en precario*, al amparo del artículo 34 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Avisar a RESTAURACION VANDELVIRA, S.L. de que la ocupación en precario tolerada por el Ayuntamiento de Baeza de puesto en porche A1 y puesto en porche A2 en el Mercado de Abastos de Baeza queda extinguida en el plazo de 10 días desde la notificación de la presente.

SEGUNDO.- Una vez producida la extinción, RESTAURACION VANDELVIRA, S.L. dispone de 10 días para desalojar los citados puestos del Mercado de Abastos.

TERCERO.- En el caso de que RESTAURACION VANDELVIRA, S.L. no abandone los citados puestos, se procederá a enviar a la Policía Local para hacer cumplir el presente Acuerdo.

CUARTO.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común; o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artº. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 19-febrero-2016

7.- URGENCIAS

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma de la Presidenta y del Sr. Secretario.

LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO GENERAL